



2016-10-3-0001199

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICASMontevideo, **01 AGO 2016**

VISTO: la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°2.664 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de María del Carmen Núñez González y María Isabel Núñez Núñez.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 130.000 m³ de tosca para la ampliación de la obra de "Arranque, Carga y Transporte de material de base en Rutas bajo Jurisdicción de la División Regional 2", en el marco de la Licitación Pública N°32/2010 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad y cedida a la Corporación Vial del Uruguay S.A., como Contrato AB/13.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de

noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


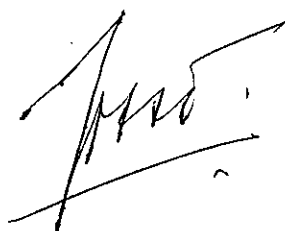
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°2.664 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de María del Carmen Núñez González y María Isabel Núñez Núñez.-----

2º.- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A., a la extracción de dicho material, el que será utilizado para la ampliación de la obra de “Arranque, Carga y Transporte de material de base en Rutas bajo Jurisdicción de la División Regional 2”, en el marco de la Licitación Pública N°32/2010 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad y cedida a la Corporación Vial del Uruguay S.A., como Contrato AB/13.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020